ACTA DE DESIGNACIÓN DE COMITE EVALUADOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002 DE 2024

La Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación - U.A.E CGN, se encuentra adelantado el proceso de selección bajo en la modalidad de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002 de 2024, el cual inició con la publicación, en fecha 23 de Julio de 2024, de los estudios y documentos previos, análisis de sector, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE UN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO NAS PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE LA U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN". Una vez respondidas las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones se publicó la Resolución No. 263 de fecha 1 de agosto de 2024, "*POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2024"* y junto a ella se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, el cual fue objeto de la Adenda No. 1 de fecha 9 de agosto de 2024. Posteriormente, una vez respondidas las observaciones extemporáneas presentadas frente al pliego de condiciones definitivo, se recibieron cuatro (4) propuestas así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta (Lista de ofertas)	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC-002-2024	Grupo Caf tecnologia	Oferta en evaluación	14/08/2024 4:55 PM	65.688.000 COP
PROPUESTA ADQUISICION ALMACENAMIENTO SAMC-002-2024	UNION TEMPORAL SMART RED 2024	Oferta en evaluación	14/08/2024 4:48 PM	88.348.257 COP
SAMC-002-2024 - PROPUESTA TECSONI	TECSONI S.A.S	Oferta en evaluación	14/08/2024 4:38 PM	89.922.350 COP
OFERTA CIBERCOM SAMC-002-2024	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA S A S	Oferta en evaluación	14/08/2024 3:08 PM	75.565.000 COP

El artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión."*

En igual sentido, el numeral 2.2.6.3.6 del Manual de contratación de la entidad, titulado "ELABORACIÓN INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN", señala:

icontec ISO 9001 SC-7328-1 · icontec ISO 14001 SA-CER 366516 · icontec ISO 45001 OS-CER 366518 · icontec ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 · IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

"Una vez se reciben las propuestas, se procede a la revisión de la documentación requerida en el pliego de condiciones, para realizar la verificación de requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros) y la calificación de los criterios técnicos, por parte del comité evaluador designado por el ordenador del gasto. De esta revisión, se deben expedir tres informes: técnico, jurídico y financiero."

Por ello y con el propósito de evaluar las propuestas y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de selección, se hace necesario conformar el Comité Asesor Evaluador.

Conforme a lo anterior, el Comité Asesor Evaluador queda integrado por las siguientes personas, quienes serán los encargados de evaluar las propuestas presentadas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación y/o la declaratoria de desierta del proceso.

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN Indique el cargo del servidor público. Si se trata de un contratista indicar el título profesional o técnico
Jurídico	Oscar Yesid Guzmán Calvache	Contratista - Abogado
Técnico	Jamir Mosquera Rubio	Coordinador GIT de Apoyo Informático
Financiero	Juan Sebastián Olaya Perdomo	Contratista – Administrador de Negocios

Con ocasión de la designación, el Comité Asesor Evaluador deberá:

1. Verificar el cumplimiento de las condiciones y exigencias establecidas en el proceso
2. Solicitar las aclaraciones y subsanaciones que correspondan.
3. Realizar y suscribir la evaluación en los términos establecidos en el cronograma.

Los integrantes del Comité Asesor Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y en la Ley.

Los integrantes del Comité Asesor Evaluador podrán declararse impedidos para hacer parte del proceso, de forma escrita y motivada ante el ordenador de gasto.

icontec ISO 9001 SC-7328-1 icontec ISO 14001 SA-CER 366516 icontec ISO 45001 OS-CER 366518 icontec ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Cualquier persona interesada en el proceso, podrá recusar a los integrantes de este Equipo en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

La evaluación de las ofertas se deberá realizar de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contempladas en el proceso de selección.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, junto con las recomendaciones para la aceptación de la oferta, no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

Se firma en Bogotá D.C, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024.

FREDDY ARMANDO CASTAÑO PINEDA
Secretario General Ordenador del Gasto

Enterados y suscriben en señal de aceptación:

OSCAR YESID GUZMÁN CALVACHE
Rol Jurídico
Fecha: 14/08/2024

JAMIR MOSQUERA RUBIO
Rol Técnico
Fecha: 14/08/2024

JUAN SEBASTIÁN OLAYA PERDOMO
Rol Financiero
Fecha: 14/08/2024

Proyectó: Oscar Yesid Guzmán Calvache - Contratista del GIT de SGAF
Revisó: Eliana Hernández Niño – Coordinador del GIT de SGAF

icontec ISO 9001 SC-7328-1 icontec ISO 14001 SA-CER 366516 icontec ISO 45001 OS-CER 366518 icontec ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM